ESTUDIOS PREVIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO
No. CD-07-2025

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RÍO ABURRÁ S.A.S. E.S.P PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P del Municipio de Caldas, Antioquia, está constituida como una Empresa de Servicios Públicos Oficial creada mediante la Escritura Pública No. 535 del 01 de abril de 2014 de la Notaría Única de Caldas, de conformidad con las facultades otorgadas por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo 09 del 30 de septiembre de 2013.
De conformidad con los Estatutos de Constitución de la Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P, esta tiene como objeto social principal la planeación, organización, dirección, administración, operación, seguimiento y control de actividades relacionadas con la gestión e intermediación comercial referidos al servicio del alumbrado público en el Municipio de Caldas – Antioquia.
El Acuerdo de Junta 001 de julio 2021, adopta el estatuto contractual de la Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P y en el Artículo 10.13 del, dispone que la empresa podrá celebrar toda clase de contratos y en el Artículo 22.10, define que se podrá llevar a cabo una contratación directa y como lo expresa en su parágrafo tercero, se debe solicitar dos cotizaciones para escoger la más favorable en términos de calidad y economía.
Que la Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P. fue constituida con un objeto social diverso y dentro de sus actividades se encuentra la prestación del servicio de alumbrado público y a su vez el componente del alumbrado navideño como parte de adornos del municipio, por lo que tiene la necesidad de contratar el servicio de diseño, instalación, desmonte, operación, vigilancia, transporte y alquiler del alumbrado navideño del municipio de Caldas Antioquia, para el año 2025.
Por otro lado, la Empresa de Servicios Públicos a la fecha no cuenta con la infraestructura propia acorde a la necesidad para el alumbrado navideño, por lo que es necesario contratar el servicio de diseño, instalación, desmonte, operación, vigilancia, transporte y alquiler del alumbrado navideño del municipio de Caldas Antioquia, para el año 2025.
Adicionalmente, la temporada decembrina constituye una oportunidad estratégica para fortalecer la identidad cultural, dinamizar la economía local, promover el turismo y generar espacios adecuados para la convivencia ciudadana.
El alumbrado navideño constituye un elemento simbólico y funcional que cumple varias finalidades: (i) embellecimiento del espacio público, (ii) fortalecimiento del comercio local, (iii) estímulo de la actividad turística y (iv) creación de ambientes seguros y atractivos para la ciudadanía. Estas finalidades responden a un interés colectivo y a la necesidad de garantizar escenarios iluminados adecuados para el disfrute de las fiestas tradicionales.
La necesidad identificada no puede ser satisfecha directamente por la empresa a través de sus recursos propios, dado que la administración municipal no cuenta con personal especializado, equipos técnicos, infraestructura en los procesos de diseño, instalación, operación, vigilancia y desmonte de sistemas complejos de iluminación decorativa, de igual manera, carece de elementos lumínicos, estructuras metálicas, cableado especializado, anclajes certificados y dispositivos de protección que cumplan con las normas técnicas vigentes en materia de seguridad eléctrica y uso del espacio público. En consecuencia, se hace indispensable acudir a un proveedor externo idóneo y con capacidad demostrada para ejecutar estas actividades bajo estándares técnicos y de seguridad.

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

1.1 OBJETO CONTRACTUAL

El objeto contractual se define como: "**DISEÑO, INSTALACIÓN, DESMONTE, OPERACIÓN, VIGILANCIA, TRANSPORTE Y ALQUILER DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA, PARA EL AÑO 2025**", incluye actividades técnicas altamente especializadas necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

1.2 CÓDIGOS UNSPSC.

Según los datos extraídos de: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
93000000	93140000	93142000	93142005	Servicios de alumbrado urbano

1.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS.

N° CDP	Rubro Presupuestal	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
122	1.2.4.5.02.08.02	Mejoramiento de los servicios de alumbrado público, energía eléctrica en el municipio de caldas.	Diseño, instalación, desmonte, operación, vigilancia, transporte y alquiler del alumbrado navideño del municipio de caldas – Antioquia, para el año 2025.	$900.000.000
			TOTAL	**$900.000.000**

2 ALCANCE DEL OBJETO.

2.1 CONDICIONES GENERALES

1. Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones pactadas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

7. Realizar la supervisión del contrato

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

1) Realizar el montaje de todas las figuras navideñas indicadas en la propuesta presentada a la empresa.

2) Realizar el mantenimiento que se requiera de las figuras navideñas que se instalen en el municipio.

3) Realizar labores de vigilancia y seguridad las 24 horas a las figuras de iluminaciones suministradas en el presente contrato.

4) Designar equipo de trabajo por parte del contratista.

5) Suministrar los bienes en alquiler por parte del contratista que se describen en la propuesta del presente contrato del cual hace parte integral del presente contrato.

6) Garantizar el uso y goce de los elementos establecidos en la ficha técnica a partir dentro del plazo conferido en las especificaciones técnicas o FICHA TÉCNICA, de acuerdo con las condiciones y cantidades referenciadas.

7) Asumir el transporte que se requiera para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica antes y después del evento.

8) Una vez realizada la entrega de los elementos deberá facturar enunciando el artículo, la cantidad y el valor unitario.

9) Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista y brindar la garantía de ley ofrecida por el fabricante.

10) Efectuar los cambios a los productos defectuosos o de mala calidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de la comunicación realizada por el Municipio.

11) Disponer la dirección, coordinación y supervisión del montaje y producción del evento.

12) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

13) Presentar un cronograma de trabajo a la empresa que permita establecer el orden y la duración de cada una de las etapas de ejecución de las actividades contratadas.

14) Disponer de un lugar adecuado para realizar las labores administrativas y el almacenamiento de materiales y herramientas.

15) La maquinaria equipos y herramientas que sean requeridos para la ejecución adecuada del objeto contractual deberán ser suministrados por el contratista cumpliéndose las disposiciones legales para la emisión y ruidos si a ello hubiere lugar.

16) La mano de obra correrá por cuenta y riesgo del contratista Las demás señaladas en la propuesta presentada por el Contratista para el año 2025, la cual hace parte integral del presente contrato.

17) Realizar las acciones descritas, previo VBo. del supervisor del contrato, sin que se generen

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

acciones dadas por terceros no autorizados.

18) Realizar el desmonte en las fechas que se acuerden entre las partes.

2.5 DISEÑO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO

El diseño constituye el eje conceptual y técnico del proyecto, este proceso requiere conocimiento en luminotecnia, arte decorativo, ingeniería eléctrica y seguridad en espacios públicos.
Un diseño adecuado garantiza que el proyecto cumpla con criterios de estética, eficiencia energética, innovación y armonía con la identidad cultural del municipio, por ello este componente es esencial.

2.3 INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y VIGILANCIA

La instalación del alumbrado exige personal certificado en trabajo seguro en alturas, manejo de redes eléctricas y montaje de estructuras. Además, la operación del sistema lumínico durante el periodo decembrino requiere supervisión permanente, monitoreo y mantenimiento correctivo para garantizar su adecuado funcionamiento y prevenir accidentes o interrupciones. La vigilancia es indispensable para mitigar riesgos asociados al hurto o vandalismo, daños en el cableado, sobrecarga eléctrica y afectación a terceros.

2.4 DESMONTE Y TRANSPORTE

Una vez finalizada la temporada navideña, el contratista debe realizar las actividades de desmonte con protocolos de seguridad y recuperación de materiales, evitando daños al espacio público. El transporte de las piezas lumínicas debe efectuarse con vehículos adecuados y medidas de protección que garanticen la integridad de los elementos contractuales.

2.5 ALQUILER DE ELEMENTOS LUMÍNICOS

El contrato debe incluirá el alquiler de figuras, estructuras metálicas, mangueras LED, motivos tridimensionales, arcos, túneles, guirnaldas, proyecciones y demás elementos necesarios para el Alumbrado Navideño del municipio de Caldas, Antioquia 2025.

2.5 Justificación de la delimitación geográfica del alumbrado navideño 2025 en la zona urbana del municipio de Caldas, Antioquia

La centralización del alumbrado navideño 2025, en la zona urbana del municipio de Caldas, Antioquia, responde a un ejercicio de análisis técnico que consideró la disponibilidad de la infraestructura eléctrica existente, la seguridad operacional, la capacidad de montaje, el potencial turístico y la necesidad de impactar a la mayor cantidad de población dentro de un presupuesto responsable.
En virtud de lo anterior, la concentración del alumbrado navideño en la zona urbana no solo optimiza los recursos públicos, sino que también garantiza que el proyecto cumpla con su finalidad social, económica, cultural y comunitaria, en estricta coherencia con los principios de la función administrativa y la contratación estatal.
En atención a tales parámetros, se identificaron los sectores urbanos que históricamente concentran el mayor flujo de residentes, visitantes y comerciantes, así como aquellos que generan un efecto simbólico y cultural significativo durante la temporada decembrina. De esta manera, el proyecto de alumbrado navideño se focalizará en los siguientes espacios estratégicos:

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

		UND	CANT
	PARQUE PRINCIPAL		
1	DECORACIÓN DE ÁRBOLES NATURALES CON ARROCITOS Y/O MANGUERA LED EN SU TRONCO Y RAMAS, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	20
2	IMÁGENES PLANAS DE 0,50 A 0,75 METROS APROXIMADO DE ALTO, DECORACIÓN CON DIFERENTES MOTIVOS Y COLORES DE ACUERDO CON LA TEMÁTICA SELECCIONADA. INCLUYE: ESTRUCTURAS METÁLICAS DONDE SEA NECESARIO, TELA DECORATIVA NAVIDEÑA, MANGUERA LED Y/O ARROCITOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	160
3	BOMBILLO LED STROBER. INCLUYE: SOCKET, CORREÍLLAS DE AMARRE, CINTAS, CONECTORES.	UND	160
4	ESCENAS PLANAS DE 2,50 METROS DE ALTO APROXIMADO. CON PERSONAJES TÍPICOS DE LA TEMÁTICA SELECCIONADA; DEBIDAMENTE VESTIDOS CON TELA DECORATIVA NAVIDEÑA ILUMINADOS CON MANGUERA LED, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ETC.	UND	5
5	LETRERO VOLUMÉTRICO: FELIZ NAVIDAD 2025 O FRASE SIMILAR - DEBIDAMENTE VESTIDO CON TELA DECORATIVA NAVIDEÑA DE ACUERDO CON LA TEMÁTICA SELECCIONADA, ILUMINADOS CON MANGUERA LED, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ETC. CADA LETRA TIENE UNA ALTURA APROXIMADA DE LOS 0,75 METROS	UND	1
6	REFLECTORES LED MULTICOLOR, INCLUYE: CORREÍLLAS DE AMARRE, CINTAS, CONECTORES.	UND	60

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400

Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

Alcaldía de Caldas ANTIOQUIA

		UND	CANT
7	JUEGO DE 4 LUCES - INTALACION Y ALQUILER DE 4 CABEZAS MOVIL - SOPORTES PARA LUCES, TRUS EN ALUMINIO , FORROS Y CAJONES EN ACRÍLICO PARA LA INTEMPERIE, PERSONAL TÉCNICO DURANTE CADA JORNADA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, PROCESADOR PARA REALIZAR LAS ESCENAS, CABLES DE CORRIENTE, SEÑALES XLR	DIA	-
IGLESIA PRINCIPAL			
8	LÍNEAS DE STRING CON STROBER. INCLUYE: CORREÍLLAS DE AMARRE, CINTAS Y CONECTORES.	UND	150
9	IMÁGENES PLANAS DE 0,50 A 0,75 METROS APROXIMADO DE ALTO, DECORACIÓN CON DIFERENTES MOTIVOS Y COLORES DE ACUERDO CON LA TEMÁTICA SELECCIONADA. INCLUYE: ESTRUCTURAS METÁLICAS DONDE SEA NECESARIO, TELA DECORATIVA NAVIDEÑA, MANGUERA LED Y/O ARROCITOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	20
10	BOMBILLO LED STROBER. INCLUYE: SOCKET, CORREÍLLAS DE AMARRE, CINTAS, CONECTORES.	UND	50
11	REFLECTORES LED MULTICOLOR, INCLUYE: CORREÍLLAS DE AMARRE, CINTAS, CONECTORES.	UND	4
PLAZOLETA CAM			

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400

Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

Alcaldía de Caldas ANTIOQUIA

		UND	CANT
12	PESEBRE PLANO 2,50 METROS DE ALTO APROXIMADO. INCLUYE: (VIRGEN MARÍA, SAN JOSÉ, EL NIÑO JESÚS, TECHO, BURRO Y BUEY); DEBIDAMENTE VESTIDOS CON TELA DECORATIVA NAVIDEÑA DE ACUERDO CON LA TEMÁTICA SELECCIONADA, ILUMINADOS CON MANGUERA LED, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ETC.	UND	1
13	ÁRBOL DE NAVIDAD CON ESTRUCTURA DE APROXIMADAMENTE 20 METROS DE ALTURA. DECORADA EN SU BASE CON FIGURAS REPRESENTATIVAS DE LA TEMÁTICA SELECCIONADA, VESTIDOS CON COLORES A ELECCIÓN, HERMOSOS ELEMENTOS QUE EMBELLECEN TODA SU ESTRUCTURA, AVES, MARIPOSAS, ILUMINADO CON ARROCITOS Y/O MANGUERA LED (COLORES A ELECCIÓN) QUE LO ENVUELVEN A SU ALREDEDOR.	UND	1
	EN SU PARTE SUPERIOR CORONADO CON UNA ESTRELLA O FIGURA VOLUMÉTRICA ILUMINADA EN UN COLOR QUE RESALTE SU BELLEZA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ESTABILIDAD MECÁNICA		
14	ESCENAS PLANAS DE 2,50 METROS DE ALTO APROXIMADO. CON PERSONAJES TÍPICOS DE LA TEMÁTICA SELECCIONADA; DEBIDAMENTE VESTIDOS CON TELA DECORATIVA NAVIDEÑA ILUMINADOS CON MANGUERA LED, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ETC.	UND	1

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400

Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

Alcaldía de Caldas ANTIOQUIA

		UND	CANT
15	ESCENAS VOLUMETRICA DE 3,00 METROS DE ALTO APROXIMADO. X PROPORCION DE FONDO. TUNEL NAVIDEÑO TÍPICOS DE LA TEMÁTICA SELECCIONADA; DEBIDAMENTE VESTIDOS CON TELA DECORATIVA NAVIDEÑA ILUMINADOS CON MANGUERA LED, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ETC.	UND	-
16	BOMBILLO LED STROBER. INCLUYE: SOCKET, CORREÍLLAS DE AMARRE, CINTAS, CONECTORES.	UND	100
17	LÍNEAS DE STRING CON STROBER. INCLUYE: CORREÍLLAS DE AMARRE, CINTAS Y CONECTORES.	UND	350
18	LÍNEAS MANGUERA LED PARA DELIMITAR EL CONTORNO DE LA ESTRUCTURA. INCLUYE: CORREÍLLAS DE AMARRE, CINTAS Y CONECTORES.	UND	10
19	IMÁGENES PLANAS DE 0,50 A 0,75 METROS APROXIMADO DE ALTO, DECORACIÓN CON DIFERENTES MOTIVOS Y COLORES DE ACUERDO CON LA TEMÁTICA SELECCIONADA. INCLUYE: ESTRUCTURAS METÁLICAS DONDE SEA NECESARIO, TELA DECORATIVA NAVIDEÑA, MANGUERA LED Y/O ARROCITOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	30
20	JUEGO DE 12 LUCES - INTALACION Y ALQUILER DE 12 CABEZAS MOVIL - SOPORTES PARA LUCES , TRUS EN ALUMINIO , FORROS Y CAJONES EN ACRÍLICO PARA LA INTEMPERIE, PERSONAL TÉCNICO DURANTE CADA JORNADA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, PROCESADOR PARA REALIZAR LAS ESCENAS, CABLES DE CORRIENTE, SEÑALES XLR	DIA	
CARRERA 49 DESDE EL PARQUE HASTA EL CEMENTERIO			

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400

Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

Alcaldía de Caldas ANTIOQUIA

		UND	CANT
21	PASACALLE PLANO CON FIGURAS DEBIDAMENTE VESTIDO CON TELA DECORATIVA NAVIDEÑA DE ACUERDO CON LA TEMÁTICA SELECCIONADA, ILUMINADOS CON MANGUERA LED, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ETC.	UND	25
22	LÍNEAS DE STRING CON STROBER. INCLUYE: CORREÍLLAS DE AMARRE, CINTAS Y CONECTORES.	UND	500
23	CABLE SUPER GX DE 1/4	ML	1.200
24	POSTES DE FIBRA DE 6MTS, 510F KG DE FUERZA	UND	1
CALLE DEL COMERCIO PEATONAL - RUTA DE LA CERAMICA			
25	PENDON PLANO DE 2,50 METROS DE ALTO APROXIMADO + IMÁGENES PLANAS DE 1,30 A 1,60 METROS., INCLUYE: TELA DECORATIVA NAVIDEÑA, MANGUERA LED Y/O ARROCITOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	15
PENDONES ENTRADAS AL MUNICIPIO			
26	PENDÓN PLANO CON LETRERO: CON FRASES SELECCIONADAS - DEBIDAMENTE VESTIDO CON TELA DECORATIVA NAVIDEÑA DE ACUERDO CON LA TEMÁTICA SELECCIONADA, ILUMINADOS CON MANGUERA LED, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ETC.	UND	2
CASA DE LA CULTURA			
30	CORTINAS LED CON STROBER. INCLUYE: CORREÍLLAS DE AMARRE, CINTAS Y CONECTORES.	UND	10
31	LÍNEAS MANGUERA LED PARA DELIMITAR EL CONTORNO DE LA ESTRUCTURA.	UND	4

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

		UND	CANT
	INCLUYE: CORREÍLLAS DE AMARRE, CINTAS Y CONECTORES.		
32	ESCENAS PLANAS DE 2,50 METROS DE ALTO APROXIMADO. CON PERSONAJES TÍPICOS DE LA TEMÁTICA SELECCIONADA; DEBIDAMENTE VESTIDOS CON TELA DECORATIVA NAVIDEÑA ILUMINADOS CON MANGUERA LED, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ETC.	UND	-
33	IMÁGENES PLANAS DE 0,50 A 0,75 METROS APROXIMADO DE ALTO, DECORACIÓN CON DIFERENTES MOTIVOS Y COLORES DE ACUERDO CON LA TEMÁTICA SELECCIONADA. INCLUYE: ESTRUCTURAS METÁLICAS DONDE SEA NECESARIO, TELA DECORATIVA NAVIDEÑA, MANGUERA LED Y/O ARROCITOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UND	30
34	ESCENAS PLANAS DE 2,50 METROS DE ALTO APROXIMADO. CON PERSONAJES TÍPICOS DE LA TEMÁTICA SELECCIONADA; DEBIDAMENTE VESTIDOS CON TELA DECORATIVA NAVIDEÑA ILUMINADOS CON MANGUERA LED, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ETC	UND	1
35	BOMBILLO LED STROBER. INCLUYE: SOCKET, CORREÍLLAS DE AMARRE, CINTAS, CONECTORES	UND	50
GENERAL			

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400

Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

Alcaldía de Caldas ANTIOQUIA

		UND	CANT
36	GUAYA ACERADA 1/8", 1/16"DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL PROYECTO. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ML	5.040
37	CABLE DE COBRE DÚPLEX 2X14 DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL PROYECTO. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UND	7.050
38	CABLE ALUMINIO TRÍPLEX #4, TRÍPLEX #2, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL PROYECTO. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UND	700
39	CAJA DE PROTECCIONES CON SUS RESPECTIVOS BREAKERS Y PROGRAMADOR HORARIO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UND	30
40	DISEÑO ELÉCTRICO POTENCIA ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA PUNTOS DE CONEXION, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÁLCULOS DE REGULACIÓN, CALCULOS DE PROTECCIONES, CONEXIONES, POTENCIA.	UND	1

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400

Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

Alcaldía de Caldas ANTIOQUIA

		UND	CANT
41	TRAMITES DE ENERGÍA PROVISIONAL ANTE OPERADOR DE RED EPM	UND	1

3. PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA

El Contratista deberá en todo momento garantizar el personal profesional idóneo para el diseño, montaje, instalación y desinstalación del alumbrado navideño acorde a la propuesta presentada y que garanticen la correcta prestación y soporte técnico del servicio.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar los trabajos de manera eficaz y oportuna de acuerdo a las especificaciones técnicas y diseño de la idea base, entregados por EL CONTRATANTE y de acuerdo a la propuesta presentada en el plazo establecido.
2. Supervisión de obra: Supervisar la adecuada ejecución de las obras.
3. Tener disponible para el desarrollo de la obra, un profesional idóneo y con experiencia específica en el objeto del presente contrato, como representante suyo quien se encargará de tomar en forma autónoma y oportuna las decisiones que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Contar con el personal y el equipo idóneo y necesario para el cumplimiento de las labores con la calidad y en el plazo establecidos.
5. Cumplir con normas de construcción vigentes, además cumplir las normas legales y de la obra en materia de seguridad industrial, salud ocupacional y protección del medio ambiente, Guía de Manejo Socio Ambiental de la obra en caso de que aplique, al igual que garantizar que sus trabajadores cumplan con todas las normas de Salud Ocupacional que tenga establecidas EL CONTRATANTE en los sitios de trabajo y tomar las precauciones necesarias para garantizarla.
6. Responder por los daños que se causen a terceros, a sus inmuebles y enseres como consecuencia de la operación o construcción de las obras objeto de este contrato.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad industrial y ocupacional.
8. Suministrar mensualmente informes de accidentes de trabajo, de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud (SGSST) en el Trabajo necesarias.
9. Mantener en todo momento su sitio de trabajo, las vías circundantes y aquel lugar que por el objeto del contrato sea de su responsabilidad, EL CONTRATISTA deberá retirar a la finalización del Contrato, todos los residuos, herramientas, sobrantes, campamentos y demás elementos que hubiere utilizado o generado, del lote donde se construyeron las Obras, dejando las Obras completamente aseadas y listas para su utilización. EL CONTRATISTA asumirá bajo su

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

exclusiva responsabilidad y cargo, las labores de limpieza al ejecutar el trabajo encomendado, cumpliendo en todo caso con la normatividad vigente sobre la materia. También deberá garantizar el correcto manejo de desperdicios o deshechos según el plan de manejo de materiales y residuos dando cumplimiento a la legislación colombiana, la cual EL CONTRATISTA declara conocer.

10. Velar en todo momento por la seguridad de las personas, los elementos y equipos de trabajo y los materiales que allí se almacenan para la construcción de la obra. En caso de tener situaciones de hurto o siniestros dentro de las Obras, estos mismos serán responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE no tendrá ninguna responsabilidad en estos eventos, ni ello podrá justificar demoras en la realización de los trabajos, ante lo cual EL CONTRATISTA deberá contar con los planes de contingencia a que haya lugar.

11. Atender los requerimientos que le sean efectuados por EL CONTRATANTE en un término no mayores a cinco (5) días hábiles.

12. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elaboren en ejecución del contrato.

13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley 1581 de 2012.

14. Pagar los salarios y prestaciones sociales a sus empleados de manera oportuna y eficaz, por lo tanto, EL CONTRATANTE podrá exigir en cualquier momento a EL CONTRATISTA la presentación de las planillas y los soportes probatorios del pago de los emolumentos anteriormente citados, de no llegarse a soportar el pago de los mismos por EL CONTRATISTA, unilateralmente EL CONTRATANTE finalizará el contrato, y podrá descontar toda suma dineraria que consideré a título de resarcimiento de perjuicios.

15. El contratista se obliga a título de contratista independiente; la empresa no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo, por lo tanto, la empresa sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido; ya que son de cargo del contratista todos los gastos que ocasione el incumplimiento de las obligaciones que por éste adquiere

16. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.

17. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.

18. Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo (cuando se requiera).

19. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos.

20. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

4.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

1. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
3. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
4. Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

5. TERMINACIÓN.

El presente Contrato podrá darse por terminado cuando:

1. Por ejecución del objeto.
2. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por vencimiento del término fijo pactado en la presente orden de servicios para su ejecución.
6. Por las demás causales estipuladas en el contrato y en la ley.

7. ANÁLISIS TÉCNICO, CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

ver anexo denominado análisis técnico, condiciones de idoneidad y experiencia.

8. ANÁLISIS JURÍDICO.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección será por Contratación Directa.
El presente proceso de contratación se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con el Estatuto Contractual y demás normas que lo regulen y siguiendo los lineamientos establecidos en el manual de contratación adoptado por la entidad, principalmente los siguientes:
Artículo 21 del Acuerdo de Junta N° 001 de 2021:
"Contratación Directa Es la modalidad de selección en la cual se celebra directamente el contrato y se realizara considerando criterios especiales referidos a la naturaleza del contrato,

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

condiciones especiales del contratista o circunstancias específicas que ameriten la contratación de bienes o servicios. Sin que se requiera convocatoria pública."

Artículo 22 numeral 10, del Manual de Contratación, donde señala las causales de Contratación Directa y en el establece que:

"2210. Cuando se trate de contratos cuyo presupuesto oficial sea inferior a (4500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARAGRAFO TERCERO en todo caso cuando la causal invocada para la contratación directa sea la establecida en el numeral 2210 del presente artículo y la cuantía estimada del contrato fuera superior a (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior a (4500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La entidad deberá solicitar previo a la suscripción del contrato como mínimo dos ofertas o cotizaciones a personas idóneas para llevar a cabo el objeto contractual.

Una vez realizada la in invitaciones a cotizar, procederá a seleccionar la que mayor favorabilidad ofrezca a la entidad para el desarrollo del contrato en términos de calidad y economía. "

De acuerdo con lo anterior la Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P. realizo las cotizaciones pertinentes.

9. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación definido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente para todas las modalidades de selección, se debe mitigar los referidos y minimizar su posible ocurrencia.

La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación, por lo que, una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de PRIORIDADES para decidir:

a. "Evitar el Riesgo: para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
b. Transferir el Riesgo: haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c. Aceptar el Riesgo: cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento: cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (I) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (II) revisar procesos; (III) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (IV) especificar estándares de los bienes; (V) hacer pruebas e inspecciones del viene suministrado; (VI) incluir declaraciones y garantías del contratista.
e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo: a través de planes de contingencia, en los

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato". Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes:

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

2.6 ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
EMPRESA	Evitar el Riesgo	Revisión del proceso de contratación Seguimiento de la ejecución de la prestación de servicios, a través de la supervisión.	1	1	2	BAJO	No	Representante Legal	08-julio-2025	08-julio-25	Verificación del Documento de Estudios previos	Única
CONTRATISTA	Evitar el Riesgo	Verificación de los documentos que aporta el contratista con el fin de que sea el autorizado para la presentación de la propuesta y que no se encuentra inmerso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.	1	1	2	BAJO	No	Equipo de apoyo a la contratación	08-julio-2025	08-julio-2025	Verificación, de los documentos solicitados al Contratista de conformidad con el Estatuto de Contratación.	Inicio del proceso
CONTRATISTA	Aceptar el Riesgo	Supervisión a la ejecución de las obligaciones durante la vigencia del contrato.	2	3	5	MEDIO	No	Supervisor	08-julio-2025	31-dic-25	Verificación y Seguimiento, del cumplimiento del alcance y obligaciones establecidas en el contrato de prestación de Servicios.	Mensual

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
CONTRATISTA	Evitar el Riesgo	Realización de la oferta de alquiler del servicio	1	1	2	BAJO	Sí	Representante Legal del Contratista	28-oct-24	31-ene-25	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos, con el fin de rechazar los cobros que no se ajusten a la propuesta presentada por el Contratista.	CONTRATISTA
CONTRATISTA	Evitar el Riesgo	Control del cumplimiento con las especificaciones técnicas y funcionamiento de los módulos propuestos	2	2	4	BAJO	No	Supervisor	28-oct-24	31-ene-25	Revisión de cumplimiento del adecuado uso de los módulos y la asistencia técnica para la aprobación del pago.	CONTRATISTA
CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.	asegurar por parte del contratista que cuenta con el personal idóneo que dé respuesta oportuna cuando se presente fallas en el sistema, asesoría o perdida de la información. Póliza de cumplimiento y calidad del servicio	2	3	5	MEDIO	No	Contratista	28-oct-24	31-ene-25	Reportes de novedades y de soluciones efectuadas	CONTRATISTA

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400

Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

Alcaldía de Caldas ANTIOQUIA

3 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DELCONTRATO A CELEBRAR.

El Manual de Contratación establece: "ARTICULO 41. EXIGENCIA DE GARANTÍAS. Se exigirá obligatoriamente alguna de las garantías señaladas en este artículo, según fuera el caso, en los contratos cuya cuantía exceda de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes; para los contratos de inferior valor al mencionado, será facultativo por parte del Gerente la solicitud de la garantía lo que se establecerá en el correspondiente estudio previo."

Para el caso en concreto la empresa considera exigir las siguientes garantías:

Riesgo	Garantía	Valor (%)	Duración
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado su normal desarrollo.	Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y 6 meses más
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan durante y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio.	20% del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y 6 meses más
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 3 años más
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado su normal desarrollo	Buen manejo del anticipo	En cuantía equivalente al CIENTO por Ciento (100%) del valor del anticipo,	Por plazo de ejecución del contrato
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan durante y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones	Responsabilidad civil extracontractual	equivalente a 300 SMMLV	vigencia igual al plazo

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

pactadas en el contrato.			

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL).

El valor total del presente proceso asciende a la suma de Ochocientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos con Treinta y Dos Centavos M/L ($899.988.532,32), Iva Incluido.

4.1 FORMA DE PAGO.

La Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P, pagará el valor total del contrato, en dos (02) pagos, de acuerdo con los servicios prestados, previo recibo a satisfacción del supervisor de la Empresa Servicios Públicos Rio Aburra S.A.S. E.S.P, inicialmente el 30% del valor del contrato y el 70 % restante, una vez finalice el desmote del alumbrado navideño 2025.

Una vez sea presentada la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, dentro de los días (8) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro; el 70% restante se hará con corte mensual en las actas, dependiendo de la cantidad ejecutada por éste. La empresa podrá realizar el pago mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que aporte EL CONTRATISTA.

La factura deberá ser electrónica, y debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El pago estará supeditado al recibo a satisfacción por parte del supervisor de los servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales. El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene desde el área financiera de la entidad.

El Contratista deberá informar a la Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente.

El contratista deberá presentar la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

5 DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Desde la firma del contrato hasta el 31 de enero de 2026.

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

6 SUPERVISIÓN.

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por parte del Representante Legal de la Empresa, con el aval que pueda tener del apoyo a la supervisión derivado de otros contratos.

7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente contrato se fija en el Municipio de Caldas, departamento de Antioquia.

8 MULTAS

En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por la presente Orden de servicios, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total de dicha orden y a los perjuicios que sufra la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RIO ABURRÁ S.A.S E.S.P, para lo cual y de mutuo acuerdo se pactan las siguientes multas:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
3. Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
4. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Contratante elaborará la liquidación unilateralmente.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Orden de

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

Servicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

10 ESTAMPILLAS.

Para el presente contrato se tendrá el cobro de las siguientes estampillas, según el estatuto tributario del Municipio de Caldas:

10.1 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024.Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

10.2 ESTAMPILLA PROCULTURA.

El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

10.3 ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:

La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos. los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co

domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

10.4 ESTAMPILLA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION:

El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del orden de compra por concepto de Tasa Pro Deporte y Recreación, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024, están excluidas de la Tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
De conformidad con el Acuerdo M

De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024 y el 026 de 2024.LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO.

Dimensión:	sociocultural y espiritual.
Componente:	Servicios públicos
Programa:	Gestión de la información en el sector minero energético
BPIN	11946
Proyecto:	Consolidación de la empresa de servicios públicos Rio Aburrá S.A.S E.S.P, en el municipio de Caldas, Antioquia.

11 FECHA DE ELABORACIÓN.

El presente Estudio Previo se elabora el día 27 de octubre de 2025.

ADRIANA MARIA RENDÓN SILVA
Gerente
Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P

Proyectó: MARIA CAMILA LUNA MOLINA
Abogada Contratista

Revisión Contable: Beatriz Elena Jiménez López
Contadora Contratista

Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S E.S.P
Carrera 49 # 129 sur 48 Torre Sur - Parque Santander
Teléfono: (57) 604 3788500 ext. 400
Email: rioaburra@caldasantioquia.gov.co
NIT. 900.863.443-7
Web: www.rioaburracaldas-ant.gov.co